

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

D^a. Jussara María Malvar Lage

CONCEJALA-SECRETARIA ACCIDENTAL

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Teniente de Alcalde

AUSENTES (Excusados)

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 1^{er} Teniente de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

D. Jesús García Conde

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Julio Morales Villegas

(Resolución 31 de julio de 2017 de la Dirección General de Administración Local)

Se abre la sesión a las catorce horas y se levanta a las catorce horas y veinticinco minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por cinco miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 44/15 (PLANEAMIENTO CUENTAS 2014-PRESUPUESTO 2015 FRESNO NORTE). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 381//2017 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA DICTADA EN RECURSO DE APELACIÓN 158/2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 4.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de urbanismo y medio ambiente.

JUVENTUD

Nº 5- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO ACTIVE TRAINING EN EL MARCO DE LA II EDICIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente proyecto:

- Programa Active Training, con una cuantía total de 8.124,02 €, siendo la aportación económica del Ayuntamiento de 4.706,92 € y la de la Comunidad de Madrid de 3.417,17-€.

Segundo.- Manifiestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero.4 de la Orden 1819/2017 de 22 de mayo del Consejero de Educación, Juventud y Deporte el desarrollo de las actividades arriba descritas se realizará por profesionales habilitados para la realización de las actividades correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES

RECURSOS HUMANOS

Nº 6.- RIESGOS LABORALES. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Visto el informe jurídico emitido por el Titular Acctal. del Órgano de Apoyo a la JGL y en virtud de las facultades que legalmente me están encomendadas, se retira el asunto del orden del día para mejor estudio, con devolución del expediente al Servicio de Recursos Humanos, manifestando su oposición la Concejala D^a. Jussara M^a Malvar Lage.

CONTRATACIÓN

Nº 7.- CON 01/17. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Se acuerda:

Primero.- Excluir a la mercantil Etralux, S.A., por considerar su oferta incurso en baja temeraria y entenderse suficientemente justificada.

Segundo.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) con C.I.F. número A-28002335 en el precio de 158.162,64 € y un IVA repercutido de 33.214,16 € que supone una baja de 17,51 % sobre el precio de licitación, así como una baja del 32,51 % sobre el cuadro de precios unitarios aplicable a los trabajos no incluidos en el precio de conservación contenido en el Anexo II del PPT.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

INTERVENCIÓN

Nº 8.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 28.815,21 euros.

Nº 9.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 691.497,55 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 102,72 euros.

Nº 10.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 691.497,55 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 102,72 euros.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

PLANEAMIENTO

Nº 11.- G 2/10. PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS Z.01-03-1 Y Z.01-03-2 DE LA U.E. 12, PILAR DE ABAJO.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de las fincas Z.01-03-1 y Z.01-03-2, promovido por la Junta de Compensación de la U.E.-12, “Pilar de Abajo”, según proyecto unido al expediente y diligenciado.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos.

Tercero.- Firme el acuerdo de aprobación definitiva, se expedirá certificación administrativa para su protocolización notarial y ulterior remisión del acuerdo y proyecto al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón.

DISCIPLINA URBANÍSTICA

Nº 12.- 2011/URB/000024 – 2016/DISRE/000105. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA Nº 6, BAJO 4.

Se acuerda ordenar al interesado el restablecimiento de la legalidad urbanística conculcada, otorgando al efecto el plazo de UN MES.

Nº 13.- 2016/DISCI/000060 – 2016/DISRE/000100. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN CALLE BARRILLEROS Nº 4.

Se acuerda ordenar al interesado el restablecimiento de la legalidad urbanística conculcada, otorgando al efecto el plazo de UN MES.

Nº 14.- 2016/DISCI/000228 – 2017/DISRE/000012. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN AVENIDA DEL JUNCAL 107 B-108 B.

Se acuerda ordenar al interesado el restablecimiento de la legalidad urbanística conculcada, otorgando al efecto el plazo de UN MES.

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, SALUD Y CONSUMO,
BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAS MAYORES**

INFANCIA

Nº 15.- PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA DEL CHEQUE SANSE CONCILIA EN VERANO.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar los listados de concesiones de las ayudas económicas a los beneficiarios que habiendo cumplido los requisitos estipulados en las bases reguladoras del Cheque Sanse Concilia en Verano han formalizado inscripción de sus hijos o hijas en Summersanse 2017, cuyo importe asciende a la cantidad 67,47 €.

Segundo.- Reconocer la obligación y el pago de dicho importe a favor de Cultural Actex, S.L., empresa adjudicataria de la gestión integral del servicio público de actividades lúdicas y de ocio y tiempo libre dirigido a menores durante el verano 2017 en edificios de titularidad pública de San Sebastián de los Reyes toda vez que, de conformidad con lo previsto en la Base 3ª de la convocatoria, dichos beneficiarios han autorizado la cesión de las respectivas ayudas en favor de esa mercantil.

MAYORES

Nº 16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO SANSE ACTIVO EN EL MARCO DE LA II EDICIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el siguiente proyecto:

- Programa Sanse Activo, con una cuantía total de 4.160,00 €, siendo la aportación económica del Ayuntamiento de 1.664,00 € y la de la Comunidad de Madrid de 2.496,00 €.

Segundo.- Manifiestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero.4 de la Orden 1819/2017 de 22 de mayo del Consejero de Educación, Juventud y Deporte el desarrollo de las actividades arriba descritas se realizará por profesionales habilitados para la realización de las actividades correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid.

Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.
